



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1833/23

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023-0412, DE FECHA 11/7/2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MONITOR DE DEPORTES.**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-0230, de fecha 3 de mayo de 2023, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración de 2 plazas de la categoría de Monitor de Deportes, la cual fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 89, de 11 de mayo de 2023, los/as aspirantes excluidos/as, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defectos que hubiese motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación, confirmándose la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as anteriormente aprobada.

El punto 5.3 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2022 (BOP núm. 155, de 11 de agosto de 2022), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Corresponde a la Alcaldía la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de la delegación atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía la normativa citada,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0655, de 20 de diciembre de 2022, para la provisión dos plazas de la categoría de Monitor de Deportes del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (BOP de Ávila n.º 250, de 30 de diciembre de 2022), habiéndose prorrogado el plazo máximo de un mes para dictar la presente resolución dese el 26 de junio de 2023 debido a la excesiva carga de trabajo y la falta de medios personales de esta Administración.

### ANEXO

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	MARCOS CAMPELO DE LA FUENTE	***1197**
2	PABLO GARCÍA MORENO	***0333**
3	ELISA SANTAMARÍA DÍAZ	***0005**
4	DARÍO JOSÉ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	***8730**
5	DAVID JIMÉNEZ DÍAZ	***3359**
6	JULIA TERESA SAUGAR MARTÍN	***0953**
7	ROGER ANDRÉS SANDOVAL MURILLO	***0397**

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

**Segundo.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Edictos, resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 14 de julio de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.